

Jef

INFORME SECRETARIAL: Despacho de la señora Jueza la presente demanda, la cual fue inadmitida y la parte actora no subsano.
Santiago de Cali, marzo 27 de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00103-00
DEMANDANTE	ALDEMAR ALEGRIA OVIEDO
DEMANDADO	COLPENSIONES AFP PORVENIR S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 904

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda se inadmitió y se notificó por Estado del día 16/03/2023, vencido el término para subsanar sin que la parte actora hiciera uso de ello, se procederá a rechazarse por no haber sido subsanada.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** interpuesta por el señor **ALDEMAR ALEGRIA OVIEDO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad del desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivo.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f989618ac604afb407e7b5a4c26cbf2041bb006d1260057937b8f68d47988b2f**

Documento generado en 27/03/2023 08:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>